



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4605 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad cuenta con normas que regulan el uso científico, medicinal y terapéutico de cannabis, pero ninguna hace referencia al uso en animales no humanos.

Que el cannabis medicinal le aporta a los animales: alivios para dolores crónicos, disminución de síntomas de enfermedades degenerativas, reducción de afectaciones dermatológicas, entre otros. Asimismo, los componentes de esta planta estimulan el apetito de aquellos animales que atraviesan crisis en su salud.

Que como sucedió con el uso terapéutico del cannabis en humanos, la utilización de esta planta para tratamientos veterinarios se ha generalizado y es hoy en día una realidad.

Que en ese sentido se expone a las familias que requieren de esta medicina, a los mismos riesgos y peligros que sucedió con humanos. El riesgo de adquirir productos sin ningún tipo de control en cuanto a la calidad de producto o el precio que por él se paga.

Que en aquellos casos de familias que no están dispuestas a someterse a la clandestinidad de adquirir productos en el mercado negro, prefieren cultivar y satisfacerse a ellas mismas esta medicina. En esos casos la criminalización sigue vigente. La persecución, los costos y el estigma de la represión penal, por asistir a la búsqueda de una medicina siguen siendo un dato de la realidad.

Que hay antecedentes a nivel nacional de municipios que han impulsado medidas tendientes a garantizar el acceso a los derivados a base de cannabis para uso científico, medicinal y terapéutico en animales no humanos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- La presente Ordenanza establece un marco regulatorio en el ámbito del Municipio de Río Grande para el acceso informado y seguro como recurso terapéutico, uso científico, investigación y autocultivo autorizado del Cannabis y sus derivados con fines veterinarios, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud de los animales no humanos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Municipio a través de los organismos pertinentes, promoverá estudios e investigaciones veterinarias relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, con el objeto de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso.

Artículo 3º.- CREAR el Registro Municipal de Dueños Responsables, Usuarios de Cannabis Veterinario.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los requisitos a solicitar por la Autoridad de Aplicación serán los siguientes:

- a. Datos filiatorios del dueño responsable de la mascota.
- b. Receta del médico veterinario, indicando patología o dolencia a tratar.

J.C. RAUL H. VON DER THULEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DRA. FLORENCIA MARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4605



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRO	15/09/2023
Nº:	378

LUCCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante

NOTA Nº
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
A.R.G.